Año de 1903 — Miércoles 29 de Abril — Número 95



DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas.
Fuera, id. id.. 6 »
Números sueltos.......... 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Habiéndose ausentado de la casa paterna Constantino Lorenzo Gómez, vecino de Oleiros, en el Ayuntamiento de Cenlle, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento.

Sus señas

Edad 13 años.
Pelo castaño oscuro.
Ojos negros.
Nariz regular.
Boca idem.
Color bueno.
Viste traje de tela, usa boina negra y calza zuecos.

Orense 28 de Abril de 1903.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Extracto de las sesiones

Sesión del 21 de Abril

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador se constituyó la Mesa interina, compuesta de los Sres. D. Máximo García Reigada, presidente, y D. Heliodoro Gallego y D. Fidel García Varela, Secretarios.

Se eligieron en votaciones sucesivas por papeletas las Comisiones permanente y auxiliar de actas, compuesta la primera de los señores D. Máximo García Reigada, don Emilio Morenza, D. Domingo Cortón, D. Ramón Fernández-Cid y don Fidel García Varela; y la segunda de D. José Gallego Rojo, D. Manuel Fernández y D. Juan María Cardero.

Se suspende la sesión por el tiempo necesario para que la Comisión auxiliar de actas emita dictámenes sobre las de los Diputados electos que pertenecen á la permanente; y trascurrido breve tiempo se presentan los dictámenes de dicha Comisión relativos á las actas de D. Máximo García Reigada, D. Ramón Fernández-Cid y D. Fidel García Varela, respectivamente electos por los distritos de Ginzo-Verín, Celanova-Bande y Carballino-Ribadavia, documentos que quedan sobre la mesa por el término reglamentario.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 22 de Abril

Preside el Sr. Reigada.

Se lee y aprueba el acta anterior.

Según lo propuesto en dictámenes de la Comisión auxiliar, de los que se dió lectura, se aprueban las actas de los Sres. García Varela y Fernández-Cid, respectivamente electos por Carballino-Ribadavia y Celanova-Bande, quedando admitidos como Diputados dichos señores.

El Sr. Reigada se retira de la presidencia antes de darse lectura del dictamen acerca de su acta, y es designado para sustituirle el señor Gallego Rojo.

Dado cuenta del dictamen proponiendo la aprobación del acta del Sr. García Reigada y su admisión como Diputado por el distrito de Ginzo-Verín, fué aprobado sin discusión.

Vuelve á ocupar la presidencia el Sr. Reigada.

Se suspende la sesión por el tiempo necesario para que la Comisión permanente de actas emita dictámenes; y trascurrido breve tiempo se presentan los relativos á las actas de los electos Sres. D. José Lorenzo Gil, D. Juan Cardero, D. Rafael Tejada, D. César Pereira Munín, D. José Gallego Rojo, D. Emilio García Penedo, D. Ernesto García Velasco, D. Manuel Fernández y don Francisco Alvarez Pena, cuyos documentos quedan sobre la mesa por el término reglamentario.

Sesión del 23 de Abril

Preside el Sr. Reigada.

Se aprueba el acta anterior.

Se aprueban sin discusión en votaciones sucesivas, los dictámenes de la Comisión permanente de actas, por los que se propone la aprobación de las de los señores D. José Lorenzo Gil, D. Juan Cardero y don Rafael Tejada, electos por el distrito de Celanova-Bande; D. Emilio García Penedo, D. César Pereira Munín y D. José Gallego Rojo, por Carballino-Ribadavia; D. Manuel Fernández Rodríguez, D. Francisco Alvarez Pena y D. Ernesto García Velasco, por Ginzo-Verín, y la admisión de los mencionados señores como Diputados.

Se verifica, en votación, por papeletas, la elección de Presidente de la Diputación, resultando elegido D. José Lorenzo Gil por 18 votos.

Acto continuo se verifica, en la misma forma, la elección de Vicepresidente y Secretarios, resultando elegidos, respectivamente, para dichos cargos D. Nicanor Ancochea, D. Heliodoro Gallego y D. Rafael Tejada.

Se declara definitivamente constituída la Diputación; y el Sr. Reigada da gracias á la Corporación por haberle facilitado el desempeño de la Presidencia interina, y dirige un cordial saludo á los nuevos Diputados.

Ocupan sus puestos los vocales de la Mesa definitiva, y el Sr. Presidente da gracias por su elección; manifiesta que en el ejercicio de sus funciones sacrificará toda consideración personal ó de otra índole á las exigencias de una buena administración; y propone un voto de gracias á la Mesa interina; que conste en acta la satisfacción con que la Diputación ve al frente de la provincia al actual Gobernador civil, don Lorenzo G. Vidal, por sus distinguidas condiciones de mando y por ser hijo de Galicia; que esto se comunique telegráficamente al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, y verbalmente por la misma Corporación al Sr. Gobernador; rogándole que hoy mismo abra la primera sesión del actual período.

La Corporación, por unanimidad, acuerda, según lo propuesto por la presidencia, y pasa á cumplirlo en lo referente al último extremo.

Trascurrido breve tiempo, el señor Gobernador, con asistencia de los mismos Diputados que quedan relacionados, declara, en nombre del Gobierno, abierta la primera sesión del actual período.

Enseguida se fija en seis el número de las sesiones que en el mismo han de celebrarse.

La Presidencia anuncia que va á procederse á la elección de turnos de la Comisión provincial; y se suspende la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados puedan ponerse de acuerdo.

Trascurrido dicho término, se verifica la designación de dichos turnos, en votaciones sucesivas por papeletas, que dieron el resultado siguiente:

PRIMER TURNO

D. Ramón Fernández-Cid, D. César Pereira Munín y D. Ernesto García Velasco.

SEGUNDO TURNO

D. Juan Cardero, D. Emilio García Penedo y D. Máximo García Reigada.

TERCER TURNO

D. José Lorenzo Gil, D. José Gallego Rojo y D. Francisco Alvarez Pena.

CUARTO TURNO

D. Rafael Tejada, D. Fidel García Varela y D. Manuel Fernández.

Se verifica en igual forma la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial en el primer turno, resultando elegido D. Ramón Fernández-Cid.

Se procede al nombramiento de Comisiones permanentes en votaciones sucesivas por papeletas, que dieron el resultado siguiente:

Gobernación

Sres. D. José Gallego Rojo, D. José Ramos Campo, D. Ernesto G. Velasco, D. José Benito González, don Francisco Alvarez Pena.

Instrucción pública

D. Heliodoro Gallego, D. Fidel García Varela, D. Segundo Feijóo, D. Rafael Tejada, D. Enrique Espada.

Beneficencia

D. Nicanor Ancochea, D. César Pereira, D. José Benito González, D. Francisco Carrecedo, D. Manuel Fernández.

Obras públicas

D. Alejandro Outeiriño, D. Juan Cardero, D. Darío Macía, D. Domingo Cortón, D. José Gallego Rojo.

Presupuestos

D. Emilio Morenza, D. Máximo García Reigada, D. Ramón Fernández Cid, D. Emilio García Penedo y D. Domingo Cortón.

En igual forma, se verificó la elección del Diputado que ha de asistir á las subastas de servicios provinciales, resultando nombrado D. Emilio Morenza.

Enseguida se procedió en la forma que determina el núm. 3.°, artículo 10 de la ley de sufragio á la elección de los cuatro Diputados que han de formar parte de la Junta provincial del Censo electoral, resultando elegidos los siguientes: D. José Gallego Rojo, D. Enrique Espada, D. Francisco Alvarez Pena y D. Ramón Fernández Cid.

Se nombra en votación por papeletas, Director de la Escuela de Artes y oficios á D. José Lorenzo Gil.

Y se levantó la sesión.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 54 de la ley de sufragio, se publica á continuación el resultado de la votación para Diputados á Cortes por esta provincia, en la elección del día 26 del corriente, según los datos remitidos á esta Junta.

Distrito electoral de Bande

AYUNTAMIENTOS	SECCIONES	Excmo. Sr. D. Carlos María Cortezo y Prieto
Acevedo	Unica Acevedo	430
Bande	1.ª Bande	256
	2.ª Rivero	254
	3.ª Rubiás	242
	4.ª Baños	239
Calvos de Randín	1.ª Calvos	250
	2.ª Randín	222
Cortegada	1.ª Cortegada	294
	2.ª Sejomil	241
Entrimo	1.ª Illa	250
	2.ª Tierrachán	273
Lovios	1.ª Lovios	189
	2.ª Villameá	103
	3.ª Lama	139
Lobera	1.ª Lobera	284
	2.ª San Ginés	205
Muiños	1.ª Muiños	298
	1.ª Corredoira	179
	2.ª Porqueirós	179
Padrenda	1.ª San Roque	300
	2.ª Casasgrandes	244
Porquera	Unica Forja	276
	Unica Sabucedo	197
Puentedeva	Unica Aldea	333
Quintela de Leirado	Unica Piedra	183
	Unica Souto	186
Verea	Unica Verea	310
	Unica Santa María	228
	TOTAL	6 784

Distrito electoral de Carballino

AYUNTAMIENTOS	SECCIONES	Excmo. Sr. D. Francisco Javier Ugarte y Pagés
Boborás	1.ª Boborás	335
	2.ª Nogueira	305
	3.ª Feás	341
	4.ª Lajas	317
Carballino	Unica Carballino	306
	Unica Seoane	267
	Unica Partovia	275
	Unica Mesiego	273
Cea	1.ª Cea	346
	2.ª Osera	349
	3.ª San Facundo	180
	4.ª Villaseco	359
Irijo	1.ª Puente	367
	2.ª Orosa	301
	3.ª Couceiro	309
	4.ª Froufe	337
Maside	1.ª Maside	352
	2.ª Piñeiro	382
	3.ª Garabanes	327
Piñor	Unica Reino	318
	Unica Grobas	305
Pungin	1.ª Rubiás	321
	2.ª Chao	288
San Amaro	Unica San Amaro	291
	Unica Eirás	277
	TOTAL	7.828

Distrito electoral de Celanova

AYUNTAMIENTOS	SECCIONES	Excmo. Sr. D. Senen Canido y Pardo
Arnoya	1.ª Valle de San Vicente	245
	2.ª Valle de San Mauro	240
Barbadanes	1.ª Barbadanes	316
	2.ª Sobrado del Obispo	104
Bola	Unica Bola	366
	2.ª unica Veiga	372
Cartelle	1.ª Cartelle	389
	2.ª Outumuro	161
	3.ª Santa Baya	357
	4.ª Carballal	347
Celanova	1.ª Celanova	285
	2.ª Mandrás	214
	3.ª Fechas	203
Freás de Eiras	Unica Picouto	401
	Unica Grijó	250
Gomesende	1.ª Sobrado	434
	2.ª Gomesende	391
La Merca	1.ª Merca	365
	2.ª Proente	256
	Unica Salpulido	291
San Ciprián de Viñas	1.ª Soutopenedo	220
	2.ª Santa Cruz	200
Taboadela	1.ª Taboadela	339
	2.ª Outeiriño	333
Villameá	1.ª Villameá	234
	Unica Penosiños	240
Villanueva	Unica Villanueva	392
	TOTAL	7.945

Orense 29 de Abril de 1903.—El Presidente, *José Lorenzo Gil.*—El Secretario, *Claudio Fernández Vázquez.*

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Circular

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace constar que con fecha 22 del corriente mes, ha tomado posesión D. Darío Taboada Quevedo, del cargo de Recaudador de la Hacienda del partido del Barco de Valdeorras, que comprende los Ayuntamientos de El Barco, Carballeda, Petín, La Rua, Rubiana y Villamartín, para el que fué nombrado por Real orden de 21 de Febrero último.

Lo que se hace público por medio del «Boletín oficial» para conocimiento de los contribuyentes y autoridades del distrito.

Orense 27 de Abril de 1903.—El Tesorero de Hacienda, *B. Muñoz Cobo.*

AYUNTAMIENTOS

Barco de Valdeorras

Para cumplimiento de lo preceptuado en el art. 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y demás disposiciones vigentes, se hace saber á los propietarios de fincas rústicas ó urbanas existentes en este término municipal, así vecinos como forasteros, la obligación que tienen de poner por escrito en conocimiento del Ayuntamiento y su Junta pericial, las variaciones habidas en su riqueza motivadas por ventas, sucesiones, permutas y demás traslaciones de dominio, para hacer las oportunas alteraciones en los amillaramientos; á cuyo efecto, presentarán los interesados en la Secretaría, hasta el 25 de Mayo próximo, las solicitudes extendidas en papel timbrado de una peseta, acompañadas de los documentos que justifiquen las referidas traslaciones de dominio y el correspondiente pago de derechos reales á la Hacienda; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas para su inclusión en el apéndice que ha de servir de base á los repartimientos del próximo año 1903.

Tambien se hace saber á los propietarios de fincas que no las tengan amillaradas ó se hallen ocultas sin contribución, la obligación que tienen de manifestarlo por escrito en dicho termino, pues en otro caso se cumplirá con lo prevenido en el art. 45 y siguiente del citado Reglamento, formando al efecto los co-

correspondientes expedientes de defraudación á la Hacienda.

Barco 27 de Abril de 1903.—El Alcalde, Antolín Paradelo.

Sandianes

Este Ayuntamiento y Junta pericial, acordó que todos los sujetos así vecinos como forasteros, comprendidos en el reparto del año actual que hubiesen hecho compras, ventas, permutas, adquirido herencias, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el improrrogable término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, los partes de las alteraciones que hubiese sufrido su riqueza durante el actual, acompañando los documentos y recibos de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito los contribuyentes figurarán en el reparto del año próximo con el mismo producto consignado en el presente, no teniendo lugar á reclamación alguna.

Sandianes 26 de Abril de 1903.—El Alcalde, Vicente Fernández.

Don Leopoldo Meruéndano Arias, Alcalde Presidente de la Junta de partido de Ribadavia.

Hago saber: que á las diez del día seis de Junio del corriente año, ante esta presidencia y en el salón de sesiones de esta Consistorial, tendrá lugar la subasta de las obras de cantería, enrejado y cubierta del edificio que se proyecta levantar en el campillo de Santo Domingo, con destino á cárcel de partido, bajo el tipo de veintiseis mil ochocientas treinta pesetas diez céntimos.

La subasta se efectuará por medio de pliegos cerrados que contendrán además de las proposiciones, la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaría de partido la cantidad de mil trescientas cuarenta y una pesetas y cincuenta céntimos, equivalente al cinco por ciento del tipo, como depósito provisional.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que se inserta al final.

El proyecto, aprobado por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de veinte del presente mes, el presupuesto y pliego de condiciones se hallan á disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante quedará obligado á realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras en el que se estipule la duración del contrato, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Ribadavia 25 de Abril de 1903.—El Alcalde Presidente, L. Meruéndano.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con cédula personal de .... clase, número..... enterado de los planos, presupuesto y pliego de condiciones que obran en el expediente de subasta para las obras de cantería y cubierta de la proyectada cárcel de partido de Ribadavia, así como de las modificaciones del plano ordenadas por la Dirección general de Prisiones, previo el depósito provisional, cuyo resguardo acompaña, se compromete á llevar á cabo dichas obras en la forma y plazos que en el pliego de condiciones se expresan, en la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Laroco

La recaudación de las contribuciones de territorial, rústica, urbana, industrial y consumos del segundo trimestre del presente año de 1903, estará abierta los días 10, 11 y 12 del entrante mes de Mayo, en la casa núm. 1 de la calle de Seoane.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este Ayuntamiento y efectos de la Instrucción de Recaudación.

Laroco 27 de Abril de 1903.—El Alcalde, Joaquín Ramos.

Don Isidro Alvarez Acuña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lobera.

Hago saber: que este Ayuntamiento en sesión de 19 del mes corriente, declaró prófugos á los mozos siguientes:

Reemplazo de 1903

6. Manuel Alvarez Prieto, hijo de José y María, natural de Santa Cruz.

9. José Alvarez Pérez, hijo de Manuel y Carmen, natural y vecino de Baldemir.

28. Antonio Martínez Rodríguez, hijo de Vicente y Josefa, natural y vecino de Villariño de Santa Cristina.

Lo que se hace público, rogando á todas las autoridades de cualquiera clase y fuero que sean y Agentes de la policía judicial, que al ser habidos, los detengan y remitan á esta Alcaldía con las seguridades debidas.

Lobera 24 de Abril de 1903.—Isidro Alvarez.

Taboadela

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de territorial de rústica y urbana para el año próximo de 1904, se hace saber á los contribuyentes de este término, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten antes del día 15 de dicho mes en la Secretaría del Ayuntamiento, las declaraciones que les convengan con los documentos justificativos correspondientes.

Taboadela 25 de Abril de 1903.—El Alcalde, Benito Quintas.

JUZGADOS

Don Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de primera instancia de Ribadavia.

Por el presente edicto, cito y llamo á los interesados desconocidos y en ignorado paradero que posean y les correspondan tierras afectas al foral titulado «Tapada» ó «Capilla», su renta anual tres moyos y medio de vino blanco acabazado, cuyos bienes radican en términos de San Payo de Ventosela, para que el día once del entrante Mayo y hora de diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado á exponer si están ó no conformes con que se verifique el apeo y subsiguiente prorrateo, solicitados por el Procurador don Manuel García, á nombre de Bernabé Rodríguez, siendo el dominio directo del señor Conde de Maceda, apercibiéndoles que de no comparecer por sí ó á medio de apoderado, se les tendrá por conformes, pues así lo acordé en providencia de hoy.

Ribadavia á dieciocho de Abril de mil novecientos tres.—Eladio R. Valeiras.—Modesto Martínez.

Don Emilio Díz, Juez municipal de Pungín.

Hago público: que para pago de costas ocasionadas con motivo de juicio verbal y ejecución, promovido por Eladio García, contra Ramón González Vázquez, y más herederos de Margarita González, vecina del Val, sobre reclamación de renta foral, se embargó á instancia y señalamiento de los mismos, tasó y saca á pública subasta de la procedencia de la Margarita González lo siguiente:

	Pesetas
1.ª Una casa, sita en el lugar de Castiñeira, que ocupa quince metros cuadrados de alto y bajo; linda derecha entrando casa de Concepción dás Airas, izquierda la de Luis González, espalda la de Manuel Alvarez: se tasó en cien pesetas.	100
2.ª Labradío en Castiñeira, de cuatro centiáreas; linda por Norte corral de Luís González, Sur Manuel Alvarez, Oeste y Este Ricardo González: se tasó en quince pesetas.	15

Las personas que les interese su adquisición, pueden concurrir á la Audiencia de este Juzgado el día veinte de Mayo próximo, hora de diez, que se rematarán al mejor postor; se hace constar que no existen títulos inscritos.

Pungín veinticuatro de Abril de mil novecientos tres.—Emilio Díz.—De su orden, Tomás Quintana González.

Edictos militares

Don José Folla Cisneros, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Galicia, 25.° de Caballería, Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado en reserva José Vázquez Loureiro, afecto á este cuerpo para caso de movilización por haber cambiado de residencia sin la debida autorización.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al citado soldado, natural de Randín, provincia de Orense, hijo de Juan y de Dolores, soltero, de veintiseis años de edad y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire fácil, producción gallega, señas particulares ninguna, de oficio labrador, y la talla de un metro 630 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín oficial» de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este Regimiento, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que si no comparecen en el expresado plazo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Coruña á veinticinco de Abril de mil novecientos tres.—José Folla.

Don Victoriano Díaz de Herrera y de Fonseca, primer Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción contra el soldado del expresado Regimiento Manuel González González.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al soldado Manuel González González, hijo de Francisco y de Bernardina, natural de Gudiña, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Orense, estado soltero, de oficio labrador, edad 22 años, estatura 1'600 milímetros, señas particulares ningunas, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, en esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ya mencionado, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Tuy á los veintiseis días del mes de Abril de mil novecientos tres.—Victoriano Díaz de Herrera.

IMPRENTA DE A. OTERO

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1903 — Ayuntamiento de Orense — Consta de habitantes y le corresponde la 6.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.al para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
191	Francisco Osorio	Paz	Tablajero	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
192	Ramón Quindós Fernández	Plaza del Trigo, 1.	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
193	Urbano Méndez Cid	Puerta de Aire, 32.	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
194	Manuel Salgado	Barrera, 9	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
195	Miguel Santalla	Idem, 2	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
196	Adelaida Vázquez	Idem	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
197	José Gil Sáenz	Magdalena	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
198	Pedro Otero	Idem	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
199	Maximino Martínez	Padilla, 11	Cacharros ordinarios	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
200	Dolores Martínez	Santo Domingo, 20	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
201	María Ramos González	Padilla, 9	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
202	Remedios Fernández	Santo Domingo, 14	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
203	Antonio Vidal	Mercedes	Vendedor de paja	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
204	Constantino Fernández	Pescadería	Idem de pescado	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
205	Rita Pérez	Idem	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
206	Aurora Amor Fernández	Instituto, 34	Camisolines	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
	Radio.—Clase 1.ª								
207	José Varela	Mariñamansa	Harinas por mayor	264'00	26'40	»	17'42	52'80	360'62
	Extrarradio								
208	Martín Fernández	Couto	Abacería	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
209	Domingo Antonio Prado	Lonia	Idem	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
	Clase 12.ª								
210	María Fernández	Sejalvo Diamonde	Figón	16'00	1'60	»	1'06	3'20	21'86
211	Ricardo Freire	Sevilla	Aceite y vinagre	16'00	1'60	»	1'06	3'20	21'86
212	Viuda Emilio Jorge	Velle	Idem	16'00	1'60	»	1'06	3'20	21'86
213	Miguel Suárez	Lonia	Idem	16'00	1'60	»	1'06	3'20	21'86
214	Felipe Rodríguez	Mariñamansa	Idem	16'00	1'60	»	1'06	3'20	21'86
215	José Martínez	Rabaza	Idem	16'00	1'60	»	1'06	3'20	21'86
216	Ricardo G. Ribado	Sejalvo	Idem	16'00	1'60	»	1'06	3'20	21'86
217	Valentín Doval	Cebollino	Idem	16'00	1'60	»	1'06	3'20	21'86
218	María Bernárdez	Rabaza	Idem	16'00	1'60	»	1'06	3'20	21'86
219	Leonardo Sánchez	Cebollino	Idem	16'00	1'60	»	1'06	3'20	21'86
	Tarifa 2.ª								
220	José Baamonde	Primavera	Agente de negocios	110'00	11'00	»	7'26	22'00	150'26
221	Manuel Mallol	Puente	Idem de reclamaciones de ferrocarriles	76'00	7'60	»	5'02	15'20	103'82
222	Miguel Ulloa	Progreso, 1	Idem	76'00	7'60	»	5'02	15'20	103'82
223	Juan Fuentes Pérez	Instituto	Cambiante monedas	200'00	20'00	»	13'20	40'00	273'20
224	Pedro Romero	Paz	Idem	200'00	20'00	»	13'20	40'00	273'20
225	Juan Fuentes Pérez	Instituto	Banquero	900'00	90'00	»	59'40	180'00	1.228'40
226	Pedro Romero	Paz	Idem	900'00	90'00	»	59'40	180'00	1.228'40
227	Modesto Pavón Sequeiros	Progreso	Corredor comercio	190'00	19'00	»	12'54	38'00	259'54
228	Pompeyo Beltrán	Idem	Almacén guanos	50'00	5'00	»	3'30	10'00	68'30
229	Viuda de J. Calvo	Plaza Mayor	Idem	50'00	5'00	»	3'30	10'00	68'30
230	Francisco de las Cuevas	Progreso	Tratante de azufre	332'00	33'20	»	21'91	66'40	453'51
231	Joaquín Eire	Idem	Idem	332'00	33'20	»	21'91	66'40	453'51
232	Viuda de Timoteo Santamaría	Idem	Baños agua dulce 3 pilas	18'00	1'80	»	1'19	3'60	24'59
233	Vicente Pérez	Idem	Periódico político «El Miño»	158'00	15'80	»	10'43	31'60	215'83

(Se continuará).

IMPRENTA DE A. OTERO